



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0685562025

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2025-MPCH

Chota, 22 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0162-2025-MPCH-GDA/SGGARN, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 0111-2025-MPCH-GDA, de fecha 09 de octubre de 2025; Proveído N° E0652862025, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe Legal N° 0486-2025-MPCH/OGA; de fecha 14 de octubre de 2025; Acuerdo de Concejo N° 210-2025-CMPCH-SO de Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2025-CMPCH-SO, de fecha 21 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Asimismo, el artículo 39°, en su primer párrafo dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en ese sentido las Municipalidades Provinciales son aquellos órganos públicos autorizados por ley para que emitan disposiciones reglamentarias para procurar el ordenamiento de nuestra vida social en la Provincia, asimismo, son competentes para el establecimiento del orden público, siendo considerado este último como el conjunto de condiciones fundamentales de vida social instituidas en una comunidad jurídica, las cuales por afectar centralmente a la organización de ésta, no pueden ser alterados por la voluntad de los individuos, la conservación del orden se justifica en el principio de orden público en el sentido clásico de orden de las calles. Precizando que, en el Derecho Público, el orden público está representado por la tranquilidad y paz social que proviene del respeto generalizado al ordenamiento jurídico; la manutención de este orden público habilita a la administración pública, a través de la ley, para imponer órdenes, prohibiciones y sanciones;

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2025-MPCH

regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24º, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas, planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 36.2 del artículo 38º del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y. (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, de fecha 16 de mayo de 2025, que aprueba la Guía para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental; y, en el numeral 4.1.2 estipula lo siguiente:

4.1.20 Hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental - SRLA:

- La Sub Gerencia ambiental elabora la Hoja de Ruta para la implementación del SLGA, conforme al Anexo 1.
- Mediante ordenanza Municipal que se elabora siguiendo referencialmente el Anexo 2, se aprueba el proceso de implementación del SLGA y la Hoja de Ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al MINAM.
- La Sub Gerencia ambiental elabora, conforme al Anexo 3, los reportes semestrales sobre los avances de la implementación de la Hoja de Ruta para ser remitidos al Consejo Municipal y al MINAM."

Que, mediante Acta de Sesión de la CAM Chota - Adecuación de la I Asamblea Ordinaria, de fecha 07 de octubre del 2025, en el primer acuerdo se aprobó lo siguiente: Aprobar el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta en el marco del Decreto Legislativo N° 04-2024-MINAM";

Que, con el a través del Informe N° 0162-2025-MPCH-GDA/SGGARN, de fecha 09 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Entidad, habiendo realizado el análisis correspondiente en calidad de área técnica, concluye lo siguiente: "En virtud a la Resolución Ministerial N°128-2025-MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chota y la hoja de ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la Provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2025-MPCH

Que, con Informe N° 0111-2025-MPCH-GDA, de fecha 09 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Ambiental, remite el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHOTA Y LA HOJA DE RUTA PARA SU IMPLEMENTACIÓN;

Que, mediante Informe Legal N° 0486-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 14 de octubre de 2025; la Dirección General de Asesoría Jurídica Opina: APROBAR la propuesta de "Ordenanza que Aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chota y la Hoja de Ruta para su Implementación", la cual plantea aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chota conforme al Reglamento de la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM. Y aprobar la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota; teniendo en cuenta el Informe N° 0162-2025-MPCH-GDA/SGGARN, de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Entidad. Remitir, la propuesta de Ordenanza a sesión de Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, de conformidad con el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chota conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región de Cajamarca y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ordeno:

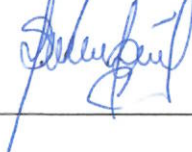
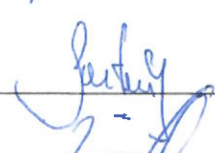
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

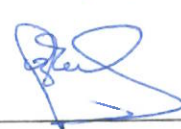
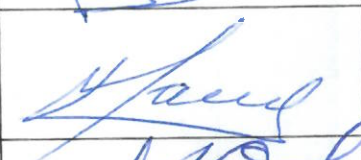
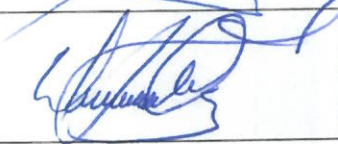
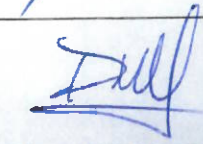
Lista de Asistencia - Asamblea Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chota

Tema: Aprobación de hoja de ruta y adecuación al DS.014-2024-MINAM

Nombres y Apellidos	N° DNI	Institución	Cargo	Celular	Firma
Leyder Nuñez Hanambal	73414335	SERNANP-BPPGB	Guardaparque	924155682	
Elmer Linares Tamillo	41801983	PNP	Encargo	976005180	
JOHN MILTON AUTEZANA SÁNCHEZ	18068508	A.C.E.R. "Montaña"	Coordinador de Áreas	94326576	
Grassy Adela Sempértegui Díaz	71448120	ONG - Servicios Educativos Rurales (SER)	encargo	96692807	
Diego Santorley Lamsara	28105902	Gerencia Sub Regional Chota	Sub Gerente Promoción Desarrollo	9712 28 120	
Alex Ronal Tirado Mejía	48507686	MPCH	Asistente.	900379713	
Tatiana L. Campos Cabreza	46312602	MPCH	Asistente	97841194	

Lista de Asistencia - Asamblea Ordinaria de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Chota

Tema: Aprobación de hoja de ruta y adecuación al OS. 014-2024-MINAM

Nombres y Apellidos	N° DNI	Institución	Cargo	Celular	Firma
Guillermo Alejandro Chócs Santa Cruz	26632955	UNACH.-	Coordinador de F. e. A.	976809510	
Carlos David Santillan Vega	72462207	SGIRS MPCH	Subgerente	929271745	
Carmen Julissa Buckelli Regis	16718207	CLUB DE LEONES CHOTA ACUNTA	SECRETARIO	925263526	
Marco Antonio Arribas Plata Vargas	2646443	MPCCI.	G. D. A.	43746486	
Hilmer Uriarte Tirado	46685284	MPCH	G. D. A.	931757266	
Kathryn Idrogo Velejos	70872778	MPCH	Asistente SGARN	93740474	
Rosda Analí Benavides Portamante	76939297	MPCH	Asistente SGARN	98417300	

**HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
EN LA PROVINCIA DE CHOTA**

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Listado Completo				X				
1.2	Difusión y desarrollo de Eventos de sensibilización sobre SLGA	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos	1 evento				X				
1.3	Matriz Elaborada	Subgerencia Ambiental Comisión Ambiental	Matriz Elaborada				X				
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo del evento de sensibilización a la adecuación de la CAM	Gerencia de Desarrollo Ambiental Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	1 Evento				X				
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de Adecuación de la CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de Adecuación de la CAM				X				
2.3	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Informe sustentatorio de adecuación de la CAM				X				
2.4	Presentación de Informe sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerencia de Desarrollo Ambiental	Propuesta de informe y OM				X				
2.5	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal				X				
2.6	Acreditación de representantes ante CAM	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Oficio Múltiple				X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno y aprueba su plan de trabajo	Presidente de la CAM	Acta de Aprobación de la Adecuación del Reglamento de la Comisión Ambiental Municipal de la					X			



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
			Provincia de Chota								
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria					X			
3.2	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica Gerencia de Desarrollo Ambiental	1 reunión					X			
3.3	Reunión del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	1 reunión					X			
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe Técnico en proceso						X		
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Acta de Aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambiental y Climática de acuerdo a la nueva Guía – Anexo 10						X		
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM							X	
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X	



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Documento diagnóstico y situación futura deseada						X		
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL						X		
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Documento final de Propuesta de PAL						X		
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Desarrollo Ambiental	PAL validado						X		
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL						X		
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacios de Coordinación para atender los problemas en materia ambiental en la Provincia de Chota				X		X		X
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo Técnico especializado para atender los problemas materia ambiental en la Provincia de Chota				X		X		X
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Subgerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Informe				X		X		X



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
5.2. 2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia de Desarrollo Ambiental	Reporte del SIAL o SINIA				X		X		X

Sobre reapertura del aeropuerto de Jaén aún no hay nada claro

ESTÁ O ESTABA PREVISTA PARA EL 31 DE OCTUBRE, PERO ESA FECHA ES INCIERTA, POR EL MOMENTO. NADIE DICE NADA.

Jaén (Por: Húver D´Lima).- La reapertura del aeropuerto de Jaén, prevista para el 31 de octubre, es aún incierta, como se desprende de las

declaraciones de Ivanoska Conde Ríos, integrante del colectivo Unidos por Jaén y propietaria de la agencia de viajes y turismo Mochilas-Turísticas.

Refiere que hasta la fecha no existe un acta de entrega de la obra y, además, el consorcio Jaén no habría subsanado las observaciones detectadas en

el mantenimiento de la pista de aterrizaje. Remarcó que esta situación, como es lógico, viene generando incertidumbre sobre el anunciado reinicio de operaciones en el aeródromo de Jaén.

“Este tema, nosotros como colectivo lo hemos discutido, toda vez que el grupo está integrado por profesionales

jaenos, entre ellos ingenieros y arquitectos, quienes muestran su extrañeza ante lo dicho por el exministro de Transportes y Comunicaciones, quien señaló públicamente que los vuelos empezaban el 31 de octubre”, enfatizó.

OBRA NO RECIBIDA

Sostuvo, en declaraciones a

PANORAMA CAJAMARQUINO, que la opinión pública debe saber que hasta la fecha no ha sido recibida la obra. “En primer lugar, porque no se ha conformado ni existe un comité de recepción, quienes a través de un acta formal de entrega puedan dar testimonio de un acto transparente, que exista

conformidad por parte de quien entrega y recibe la obra, a sabiendas que hasta la fecha la constructora no ha levantado las observaciones hechas en un primer momento”, explicó. Señaló que, subsanadas las observaciones, recién la empresa encargada estaría en condiciones de validar la capacidad de soporte de la pista de aterrizaje, y se podría dar inicio a los vuelos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2025-MPCH

Chota, 22 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 0162-2025-MPCH-GDA/SGGARN, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe N° 0111-2025-MPCH-GDA, de fecha 09 de octubre de 2025; Proveído N° E0652862025, de fecha 09 de octubre de 2025; Informe Legal N° 0486-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 14 de octubre de 2025; Acuerdo de Concejo N° 210-2025-CMPCH-SO de Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2025-CMPCH-SO, de fecha 21 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración con sujeción del ordenamiento jurídico;

(...);

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Chota conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Hoja de Ruta para la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Chota, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la región de Cajamarca y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

“Nuestro compromiso es contigo”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 27-2025-MPCH

Chota, 22 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR TANTO:

VISTOS:

El Informe N° 00080-2025-MPCH-SLF-UFS, de fecha 03 de octubre de 2025; Informe N° 0182-2025-MPCH-GDE-SLF, de fecha 06 de octubre de 2025; Informe Legal N° 0495-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 17 de octubre de 2025; Acuerdo de Concejo Municipal N° 215-2025-CMPCH-SO, de Sesión Ordinaria N° 20-2025-CMPCH-SO, de fecha 21 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 195º Inciso 8 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales son competencia para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, entre otros;

(...);

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º, inciso 8), artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA LOS QUIOSCOS SALUDABLES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ALREDEDORES DE LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula el funcionamiento de los Quioscos Saludables en las Instituciones Educativas y alrededores de la jurisdicción de la Provincia de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Señor Alcalde dictar las Disposiciones Complementarias que se requieran para la aplicación de la presente ordenanza, mediante Decreto de Alcaldía y las normas complementarias; así mismo disponga las acciones administrativas correspondientes para la implementación del recurso humano y logístico necesario, a fin de dar cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Sub Gerencia de Licencias Y Fiscalización, Unidad de Fiscalización Sanitaria.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la región de Cajamarca.

ARTÍCULO QUINTO.- CUARTO ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación y difusión de la presente ordenanza en el Portal Web de la municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO.- DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, ordeno:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA